



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

3 534

TEMUCO,

VISTOS

13 AGO. 2013

1.- El Decreto N° 3.434 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto de Educación Municipal para el año 2012.

2.- El Decreto N° 509 de fecha 26 de diciembre de 2011 que aprueba las Bases Administrativas Ejecución de Obras, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a propuesta pública N° 156-2011: "Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán - Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 27 de Enero de 2012, que adjudica la obra "Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán- Temuco", a la Empresa Contratista "ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA.", por un monto de \$ 594.328.476.-Impuestos Incluidos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 718 de fecha 17 de Febrero de 2012, que el Contrato de Ejecución de Obras, suscrito por escritura pública de fecha 10 de Febrero de 2012, ante el Notario de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Contratista "Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda.", para la ejecución de la Propuesta Pública N° 156-2011: "Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán", en la suma de \$ 594.328.476 (Quinientos noventa y cuatro millones trescientos veinte y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos) IVA incluido.

5 El Decreto Alcaldicio N° 2.598 de fecha 05 de Julio de 2012, que aprueba la Modificación de contrato de fecha 05 de Julio de 2012, para la ejecución de la Propuesta Pública N° 156-2011: "Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán", en la suma de \$ 594.328.476.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.051 de fecha 06 de Noviembre de 2012, que aprueba un aumento de plazo por 79 días corridos, quedando como nueva fecha de término contractual el 09 de Noviembre de 2012.

Prestación de Servicios.

7.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y

Municipalidades y sus modificaciones.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.768 de fecha 19 de Julio de 2012, que acepta la Boleta de Garantía a la Vista N°0087670 del Banco CORPBANCA, de fecha 12 de Julio de 2012, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, por la suma de \$ 30.231.954, con vencimiento al 25 de Octubre de 2013.

DECRETO

1.- Acéptese la prorroga, de la Boleta de Garantía a la Vista N°0087670 del Banco CORPBANCA, individualizada en el considerando, de tal forma que dicha Boleta de Garantía vencerá el 25 de Enero de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MBR/IDC/SPP

Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección de Planificación
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (SPP)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista/Empresa Constructora
- Oficina de Partes

63-319

CORPBANCA

ANEXO A BOLETA DE GARANTIA N° 38523589

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO

Forma parte de la Boleta de Garantía 38523589, con
vencimiento original 25/01/14, por la suma de 30,231,954 PESOS
tomada por ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO G
a favor de MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. Para garantizar,
EL CORRECTO, OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA
PROPUESTA N°156-2011 ID 1658-1443-LP11.-

Por el presente instrumento y a contar de esta fecha, se prorroga
el vencimiento de la Boleta de Garantía individualizada, de tal forma que vencerá el
25 de Enero del año 2014

Para el cobro de la Boleta de Garantía, que da cuenta la presente
prórroga, deberá entregarse este documento conjuntamente con la Boleta de Garantía,
de la cual forma parte.

En todo lo demás, quedan vigentes las estipulaciones establecidas
en la Boleta de Garantía, de la cual este documento forma parte integrante para
todos los efectos legales.

TEMUCO, 14 de Noviembre del año 2012

VERGARAD
p.p. Corpbanca

NOTA: Sólo pueden prorrogarse Boletas de Garantía en una fecha
previa al vencimiento del plazo.

N° 0087670

BOLETA DE GARANTIA

Fecha de Emisión: 12/07/2012

38523589

NO REAJUSTABLE

\$: 30.231.954

NO ENDOSABLE
A LA VISTA

CORPBANCA PAGARA A MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
RUT 69.190.700-7

LA SUMA DE TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100


BOLETA TOMADA POR ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO G RUT 78.354.260-9
PARA GARANTIZAR EL CORRECTO, OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA PROPUESTA
N°156-2011 ID 1658-1443-LP11.-

VENCIMIENTO: 25 DE Octubre DEL 2013

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN CERTIFICADO DE GARANTIA BANCARIA Y NO UN INSTRUMENTO MERCANTIL NEGOCIABLE, NO TRANSFERIBLE POR ENDOSO U OTRO MEDIO, LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO. LA BOLETA DE GARANTIA SERA PAGADA POR EL BENEFICIARIO SOLO EN LA OFICINA O SUCURSAL DE SU EMISION. EL PAGAR LA GARANTIA SE HARA SIN CONSIDERACION A OBSERVACIONES U OBJECIONES QUE PUDIERAN FORMULAR EL TOMADOR. ESTA BOLETA DE GARANTIA SOLO PODRA COBRARSE POR EL TOMADOR EN CASO EN QUE LE SEA DEVUELTA POR EL BENEFICIARIO CON EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

OF. EMISORA TEMUCO

CORPBANCA 

JAI ME SCHMIDT 

VO. TR. MARGARA D. 

p.p. CORPBANCA